

CÓDIGO DE CONDUCTA

Manos Unidas

Aprobado por la Comisión Permanente el 25 de septiembre de 2025

Índice de Contenidos:

Objetivo, Aplicación y Seguimiento del Código:

- **Definición y Fines de Manos Unidas**
- **Motivación de este Código de Conducta**
- **Valores de Manos Unidas**
- **Criterios Generales**
- **Sujetos Obligados**
- **Cumplimiento del Código de Conducta**
- **Faltas y Sanciones**
- **Comité Ético de Manos Unidas**

Criterios del Código de Conducta:

- **Ambiente de Trabajo**
- **Relación con Otras Organizaciones**
- **Integración**
- **Discrecionalidad**
- **Obsequios y Regalos**
- **Utilización de Recursos**
- **Responsabilidad y Autoridad**
- **Conflictos de Interés**
- **Información e Imágenes**

OBJETIVO, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CÓDIGO

- Definición y Fines de Manos Unidas:

1. Manos Unidas es la ONG de cooperación al desarrollo de la Iglesia Católica en España. Tiene su origen en una iniciativa que promovieron las Mujeres de Acción Católica de nuestro país en 1959, respondiendo al “manifiesto de guerra contra el hambre” que realizó la Unión Mundial de Organizaciones Femeninas Católicas (UMOFC) en 1955.

2. La iniciativa consistió en un ayuno voluntario y una campaña de sensibilización, que se adhirió después en 1960 a la Campaña contra el Hambre en el Mundo que lanzó la FAO inspirándose, precisamente, en la repercusión mundial que tuvo la movilización ante aquel manifiesto. En 1978 se desliga como actividad de Acción Católica y es erigida por la Conferencia Episcopal Española como una entidad jurídica independiente.

3. Según se establece en sus Estatutos, “Manos Unidas es una Asociación Pública de Fieles de ámbito nacional”. Fue “erigida como persona jurídica pública, de acuerdo con el Derecho Canónico, por la Conferencia Episcopal Española en 1978”¹ y, por tal motivo, está inscrita en el Registro de Entidades Religiosas desde ese año.

4. Es también “la Asociación de la Iglesia Católica en España para la ayuda, promoción y desarrollo en los países en vías de desarrollo”². Y es, a su vez, “una Organización no Gubernamental para el Desarrollo (ONGD), de voluntarios, católica, seglar, sin ánimo de lucro y de carácter benéfico”³, que pertenece al Registro de ONGD de la AECID desde 1995, año en el que además fue declarada Asociación de Utilidad Pública.

5. El fin de Manos Unidas es “la lucha contra el hambre y las causas que la provocan, de forma que la persona sea *‘capaz de ser por sí misma agente responsable de su mejora material, de su progreso moral y de su desarrollo espiritual’* (Populorum Progressio, 34)”⁴.

6. “Para alcanzar este fin, inspirándose en el Evangelio y en la Doctrina Social de la Iglesia (DSI), Manos Unidas mantiene dos líneas de trabajo:

- a) Dar a conocer y denunciar la existencia del hambre y del subdesarrollo, sus causas y sus posibles remedios.
- b) Reunir medios económicos para financiar los programas, planes y proyectos de desarrollo integral encaminados a atender estas necesidades.”⁵

7. Manos Unidas es una entidad de ámbito nacional y tiene una estructura diocesana, por lo que cuenta con unos servicios centrales y con una sede o delegación, al menos, en cada diócesis de la Iglesia de nuestro país, existiendo un total de 72 delegaciones. Financia y apoya un promedio de 500 proyectos de desarrollo cada año en 50 países de África, América y Asia, que son ejecutados por socios locales de esos países. La mayor parte de sus ingresos provienen de fuentes privadas, más del 80% de manera histórica y recurrente, destacando los fondos obtenidos de sus socios y donantes, así como aquellos recogidos tanto por herencias como por una colecta anual proveniente de las diócesis de toda España.

- Motivación de este Código de Conducta:

8. Como Iglesia Católica, Manos Unidas asume su credo, normativa y criterio moral de tal modo, que estos son los principios con los que ha de ser interpretado el presente Código de Conducta. En ese sentido, para Manos Unidas su Código de Conducta es:

¹ Artículo 2.1. Estatutos de Manos Unidas. 2022.

² Artículo 2.2. Estatutos de Manos Unidas. 2022.

³ Artículo 2.3. Estatutos de Manos Unidas. 2022.

⁴ Artículo 5.1. Estatutos de Manos Unidas. 2022.

⁵ Artículo 6. Estatutos de Manos Unidas. 2022.

el compromiso público contraído frente a la sociedad de que los principios de la Iglesia Católica, determinarán siempre su toma de decisiones y su forma de trabajar

9. Asimismo, la identidad, la estructura y el funcionamiento de Manos Unidas le otorgan una independencia y una estabilidad, las cuales le han permitido consolidar un estilo propio y afianzar un conjunto de valores que la distingue y la caracteriza. Precisamente, son los valores de una entidad los pilares sobre los que se sostiene su ética.

10. Con ello Manos Unidas pretende ir más allá de un enunciado por escrito sobre las características que deben definirla, y poner en marcha unas pautas de conducta que concreten esos valores y dirijan toda su actuación y determinen la relación que mantiene con sus grupos de interés. Este Código es un conjunto de actitudes, compromisos y responsabilidades que nacen de su identidad, por lo que van más allá de lo que marca la legislación o las distintas recomendaciones sectoriales. Son, en definitiva, las reglas éticas de juego que se impone para realizar su misión, así como los mecanismos con los que hace que se cumplan dichas reglas.

- Valores de Manos Unidas:

11. Manos Unidas asume los principios de la Doctrina Social de la Iglesia (DSI), que son seis: la dignidad de la persona humana, el bien común, el destino universal de los bienes, la subsidiaridad, la participación y la solidaridad.

12. Manos Unidas ha adaptado estos principios de la DSI y se los ha apropiado para dar forma a sus valores como organización y hacer realidad la dignidad de la persona a través de un desarrollo humano integral, universal y sostenible. Estos valores son diez, distinguiéndose entre cuatro finales y seis instrumentales.

13. Los valores finales son:

- a) El bien común, que se concreta en el respeto y desarrollo de los derechos humanos para que dejen de ser meras formulaciones de intenciones y pasen a ser una justa construcción de la vida social, económica, cultural y política.
- b) El destino universal de los bienes, que han de servir para garantizar condiciones de vida digna a todas las personas y que tiene relación con la justicia social y la redistribución del trabajo, de la riqueza, de los recursos, de los alimentos.
- c) La solidaridad como manifestación de un trabajo por la justicia perseverante y organizado para mejorar la vida de las personas más empobrecidas de la tierra, fundamentado en la opción preferencial por los pobres, los excluidos, los descartados.
- d) La subsidiariedad, que se formula como el reconocimiento de la autonomía de las personas y de sus organizaciones sociales para ser titulares de derechos y, por tanto, compartir con ellos la responsabilidad sobre su propio desarrollo.

14. Los valores instrumentales son:

- a) El voluntariado como cultura del servicio y la gratuidad, para la consecución de un mundo más justo y solidario.
- b) La austeridad y la sobriedad en los gastos y el consumo, orientada al compartir y al desarrollo de estilos de vida sostenibles y respetuosos con el medio ambiente.
- c) La cultura de la paz construida sobre el diálogo, la reconciliación, la amistad y el respeto por la vida.
- d) La cooperación y colaboración, el trabajo en red, con otras organizaciones y organismos, tanto en los países del norte como en los países del sur donde trabajamos, dedicados a las personas en situación de exclusión, sin distinción de sexo, raza, país o religión.

- e) La independencia de actuación en la elección de campañas de sensibilización y en el apoyo a proyectos de desarrollo.
- f) La calidad y profesionalidad en todas sus actuaciones, así como la transparencia en la captación, gestión y administración de los recursos, en orden a una mayor independencia económica.
- g) La sencillez y cercanía para hacerse cargo de las necesidades de las personas más desfavorecidas.

- **Criterios Generales:**

15. A su vez, estos valores de Manos Unidas se han agrupado en seis criterios generales que los abarca y concreta para orientar la conducta en la Organización, así como para definir y aceptar la relación con cualquier grupo de interés:

- a) **Dignidad del ser humano:** Manos Unidas trabaja para promover la dignidad del ser humano. Por tanto, rechaza todo aquello que impida el correcto desarrollo del ser humano a partir de su dignidad como criatura de Dios.
- b) **Centralidad de la persona:** Consecuencia de su compromiso con la dignidad humana, para Manos Unidas la persona está en el centro de toda su actuación y a ella se debe ceñir siempre.
- c) **Universalidad:** Manos Unidas no discrimina a ninguna persona ni entidad por razón de sexo, raza, religión, etc. No apoya a ningún partido político ni sistema económico, aunque es partidaria de la democracia y del estado de derecho. Es una organización española que trabaja en cualquier país en vías de desarrollo o en aquel que se detecten zonas de gran empobrecimiento y necesidad de cooperación internacional al desarrollo. No establece relaciones preferentes con países o con comunidades frente a otras en caso de misma necesidad.
- d) **Responsabilidad:** Manos Unidas es una organización que nace al servicio de la causa de los más pobres y excluidos. Asimismo, es consciente de que depende de la ayuda y apoyo de los demás para poder realizar su trabajo. Es por eso que cuida con especial atención la relación con sus grupos de interés y es escrupulosa en la gestión de todos sus recursos por lo que su gobierno y su funcionamiento interno se rigen por exigentes normas y controles, así como por el cumplimiento de sus obligaciones éticas y legales.
- e) **Independencia:** Manos Unidas es la ONG de desarrollo de la Iglesia Católica en España. Cuenta con unos valores fundamentados en el Evangelio y la DSI y posee un concepto propio de desarrollo desde el cual realiza su trabajo. Desde esa identidad particular, cuenta con gobierno, estructura, recursos y personalidad jurídica para ser una organización estable, profesional e independiente en la elección y realización de sus fines y tareas, y asume este Código de Conducta para tomar decisiones con criterio que le permitan continuar con dicha independencia.
- f) **Transparencia:** Manos Unidas es una organización firmemente comprometida con la transparencia y la rendición de cuentas. Dispone de numerosos mecanismos al respecto como memorias, auditorías, certificaciones, publicaciones y difusión continua del trabajo que realiza y de los resultados que obtiene. Esta información está sometida al escrutinio público e incluye los proyectos de desarrollo que ejecuta, la financiación que recibe y los gastos que realiza, las personas que la gobiernan y la dirigen, así como las alianzas, relaciones y contactos que establece con otras organizaciones. Cuenta con canales abiertos y promueve actividades y espacios donde se puede participar para conocer más a la Organización y solicitar sugerencias de mejora. Es asimismo una organización que impulsa activamente el compromiso del sector en la adopción de estas prácticas.

- **Sujetos Obligados:**

16. Este Código de Conducta es de obligado conocimiento, aceptación y cumplimiento para todas las personas físicas que trabajan en Manos Unidas, bien sean voluntarias, contratadas o estudiantes en prácticas.

17. El Código será suscrito por cada una de las personas que estén en esta situación en el momento de la aprobación de este Código, así como por aquellas que se incorporen a la Organización a partir de entonces. Para ello, la persona aceptará una cláusula al respecto en el acuerdo que haya firmado con Manos Unidas o, bien, firmará una declaración expresa de que suscribe el Código.

18. Las directrices, incluidas en este Código, establecen un marco regulatorio de las responsabilidades y las conductas que deben cumplir estas personas, independientemente del lugar físico donde se encuentren.

19. Asimismo, existe un Código de Conducta para Relación con Empresas que deberán conocer y aceptar aquellas personas jurídicas de ámbito privado que financian o apoyan la actividad de Manos Unidas y que mantienen con ella una relación formal mediante algún tipo de acuerdo establecido por escrito entre ambas partes.

20. El presente Código de Conducta, por otro lado, se tendrá en cuenta a la hora de establecer relaciones con otras personas y entidades.

- Cumplimiento del Código de Conducta:

21. Los órganos de gobierno y de dirección de Manos Unidas deberán promover la adecuada difusión, cumplimiento y seguimiento de este Código de Conducta.

22. Existe un Canal de Denuncias habilitado de forma pública y abierta en el sitio web de Manos Unidas, el cual permite informar a cualquier persona sobre posibles casos de incumplimiento de este Código de Conducta o de cualquier otra normativa y ley. Este canal se puede emplear de manera anónima o confidencial. Asimismo, las denuncias podrán cursar por vía formal o informal (excepto en el caso de acoso sexual, según marca la ley), opción a elegir siempre por la persona informante, y cuyos detalles y formas de proceder se recogen en los protocolos y procedimientos correspondientes.

23. La persona informante de una conducta ilícita (penal, legal, normativa o ética), tendrá derecho⁶ a que la Organización, por un lado, extreme sus precauciones con el fin de mantener siempre la más estricta confidencialidad de su identidad y, por otro lado, le ofrezca toda la protección y la mediación que sean necesarias para evitar cualquier tipo de represalia por el uso del Canal de Denuncias. Asimismo, deberá proteger la intimidad, la presunción de inocencia y el derecho a defensa de la persona denunciada, así como los demás derechos procesales que correspondan a ambas partes.

- Faltas y Sanciones:

24. La definición de “falta” es el incumplimiento de la ley, del Código de Conducta o de cualquier política, protocolo, reglamento o normativa aprobada por Manos Unidas. Una falta comportará la adopción de sanciones disciplinarias que serán aplicables, si son personas contratadas, conforme a los Estatutos de Manos Unidas, al Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, al Convenio Colectivo que corresponda, y a cualquier otra normativa laboral que les afecte. Si son personas voluntarias, conforme a los Estatutos de Manos Unidas, a la Ley del Voluntariado, y al Manual de Voluntariado o procedimiento similar que exista. Y si además son miembros, conforme al Derecho Canónico en los capítulos que correspondan y a los Estatutos de Manos Unidas. Asimismo, se le aplicará lo que contenga el Reglamento Interno o documento similar, en caso de tenerlo, el cual deberá ser compatible con toda la normativa mencionada en este párrafo.

25. La gravedad de la falta dependerá de la naturaleza de la acción, la intencionalidad, el daño ocasionado y la frecuencia con la que se produzca, estableciéndose 3 niveles al respecto: leve, grave y muy grave. Las

⁶ Ley de protección del informante: Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

sanciones se ajustarán a estos niveles y se podrá imponer desde una amonestación por infracción leve, que podrá ser verbal o escrita, hasta una expulsión por faltas leves reiteradas o por falta grave o muy grave.

26. Este régimen disciplinario es complementario a cualquier procedimiento judicial que pueda dirigirse contra las personas de Manos Unidas y a cualquier consecuencia que se derive del mismo. Y si durante una denuncia se identificaran indicios de delito, la Organización está obligada a denunciarlo ante la justicia ordinaria.

- **Comité Ético de Manos Unidas:**

27. Para lograr el cumplimiento del Código, existe un Comité Ético cuyas funciones son las siguientes:

- a) Promover el uso y la apropiación del Código de Conducta con acciones de difusión y sensibilización.
- b) Contribuir junto a la dirección a una cultura ética y de cumplimiento en la Organización.
- c) Recibir y resolver formalmente las consultas y dudas éticas sobre hechos concretos o posibles decisiones de la Organización que le remitan desde Manos Unidas.
- d) Interpretar, revisar, mejorar y actualizar el Código de Conducta.

28. El Comité Ético, a su vez, es el Equipo de Investigación que instruye las denuncias que no sean de acoso y que se reciban en el Canal de Denuncias de Manos Unidas. Sus funciones son las siguientes:

- a) Realizar la investigación o instrucción interna ante una denuncia que no sea de acoso, siguiendo las garantías y los plazos previstos en el procedimiento correspondiente.
- b) Remitir, al finalizar el proceso de investigación, un informe al Secretario General, si la persona acusada es contratada, o a la Presidenta, si es voluntaria, donde se expondrá si considera que hay un incumplimiento y, si lo hay, de qué tipo y la sanción que propone. Serán el Secretario General o la Presidenta, según el tipo de caso que corresponda, quienes resuelvan siempre las denuncias y tomen la decisión final, aunque ambos deberán consultar a la otra persona para tomar dicha decisión. Asimismo, deberán informar a la Comisión Permanente del resultado final en la siguiente sesión que esté prevista celebrar, de la manera más anonimizada posible.
- c) Si el caso a resolver como incumplimiento del Código de Conducta es del tipo “muy grave”, se remitirá el informe a la Comisión Permanente para que sea este órgano quien resuelva y tome la decisión final e, igualmente, de la manera más anonimizada posible.

29. El Comité Ético de Manos Unidas constará de 3 personas de la Organización, que deberán ser nombradas formalmente:

- a) Coordinador/a de Calidad: en función de su cargo.
- b) 1 Persona de Asesoría Jurídica: seleccionada por la Dirección.
- c) 1 Persona por cada una de estas temáticas y seleccionadas por la Dirección, que participarán en función de si la consulta o la denuncia que se reciba trata sobre esa temática:
 - Identidad y Valores: Dpto. Miembros.
 - Concepto del Desarrollo: Dpto. Estudios.
 - Económico: Dpto. Económico.
 - Laboral: Dpto. Recursos Humanos.
 - Voluntariado: Dpto. Voluntariado.
 - Proyectos y Socio Local: Área Proyectos.
 - Imágenes y Publicidad: Área Comunicación y Marketing.
 - Delegaciones: de una de las 72 delegaciones + otra persona de reserva que intervendrá a solicitud de la titular de manera fundamentada y con tiempo suficiente de antelación.

30. Los componentes de este equipo, tanto el de Asesoría Jurídica, como los disponibles por temática, serán seleccionados por la Presidenta y el Secretario General, con el visto bueno de su superior jerárquico, y podrán ser personas voluntarias o contratadas. Asimismo, quedarán nombradas personas de sustitución para que

actúen en aquellos casos en los que algún miembro esté implicado de alguna forma y exista, por tanto, un conflicto de interés.

31. Para la selección de los miembros, se seguirán unos criterios de valoración que, como mínimo, incluirán competencias sobre conocimiento de la materia, la Organización y el contexto; asunción de los valores, los fines y la identidad de la Organización; sentido de la responsabilidad; y experiencia en tareas de análisis, control o seguimiento.

32. Los miembros seleccionados para el Comité serán nombrados por un tiempo máximo de 8 años. Podrán permanecer menos tiempo en el cargo si, a juicio de la Presidenta y el Secretario General, se requiere su sustitución, o si la propia persona solicita su renuncia. Existirá, en cualquier caso, un procedimiento que regule el funcionamiento de este Comité Ético, incluyendo el tratamiento de los conflictos de interés y otras circunstancias relevantes a resolver, así como la forma de proceder en las reuniones del Comité, las cuales podrán ser presenciales, telemáticas o mixtas.

CRITERIOS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

- Ambiente de Trabajo:

33. Relaciones respetuosas: Las relaciones con personas de cualquier grupo de interés de Manos Unidas serán respetuosas y adecuadas a su dignidad.

34. Lucha contra el acoso: Se pondrán en marcha las medidas necesarias para afrontar cualquier manifestación de acoso, abuso o violencia entre las personas de la Organización.

35. Costumbres y cultura: Se respetarán las costumbres y la cultura de las personas con las que colabora Manos Unidas, y se tendrá especial cuidado durante la actividad que se realice sobre el terreno en los países en los que trabaja, siempre y cuando éstas no sean contrarias a la Iglesia o atenten contra la dignidad y los derechos humanos de la persona.

36. Trabajo incentivador y colaborativo: Se promoverá que el ambiente de trabajo sea creativo, edificante y provechoso, así como se primará la colaboración y la ayuda en las relaciones laborales cuando así lo precisen las personas que trabajan en la Organización.

37. Desarrollo profesional, formación y participación: Se fomentará el desarrollo profesional y humano de todas las personas contratadas y voluntarias, promoviendo la formación permanente, la participación, la iniciativa, el consenso y el trabajo en equipo.

38. Responsabilidad, compromiso y ejemplaridad: Se exigirá responsabilidad para desempeñar bien las tareas asignadas, y se primará el compromiso y la disponibilidad con la Institución. Asimismo, se incentivará a que las personas contribuyan con su conducta en el trabajo a ser ejemplo de los fines y los valores de la Organización, con especial atención a las personas con algún puesto de responsabilidad o personas a su cargo.

39. Conciliación con familia y vida privada: Se colaborará para incentivar la conciliación del trabajo con la vida familiar y privada.

40. Entorno seguro y saludable: Se pondrán en marcha las medidas necesarias en cada momento para que el entorno de trabajo sea seguro y saludable, incluyendo la identificación, evaluación, prevención y mitigación de los riesgos laborales de todas las personas contratadas y voluntarias de la Organización.

41. Sustancias ilegales: No se permitirá un entorno de trabajo donde se manifiesten los efectos del alcohol, quedando también prohibido el consumo y la posesión de drogas y sustancias ilegales en las

instalaciones de Manos Unidas o en cualquier otro lugar en el que la persona esté trabajando para Manos Unidas.

- **Relación con Otras Organizaciones:**

42. Requisitos generales de colaboración: Manos Unidas sólo colaborará con aquellas personas o entidades cuya actividad respete la identidad de Manos Unidas, sus valores, su trabajo y sus mensajes.

43. Legislación y Doctrina Social de la Iglesia: Se excluirá cualquier relación o colaboración con personas o instituciones que realicen actividades ilegales o contrarias a la Doctrina Social de la Iglesia Católica. Por tanto, no se aceptarán fondos ni se apoyarán proyectos, ni se realizará ninguna actividad de colaboración con quienes directa o indirectamente, a modo de ejemplo:

- a) No respeten los derechos humanos, ni apliquen prácticas de diligencia debida, ni promuevan los principios rectores sobre derechos humanos y empresas de las Naciones Unidas.
- b) Discriminen por razón de sexo, etnia, religión, etc.
- c) No cumplan los convenios fundamentales de la OIT, referidos al trabajo forzoso, el trabajo infantil y el derecho de sindicación, explotando laboralmente a sus trabajadores, en especial a mujeres y niños.
- d) Se dediquen a la producción de armamento y sus componentes o a tecnología para la guerra.
- e) Elaboren productos perjudiciales para la salud.
- f) Atenten contra la vida.
- g) Agredan al medio ambiente y al entorno ecológico, y no respeten la legislación vigente en la materia.
- h) Fomenten la violencia de manera directa o indirecta.
- i) Estén involucradas en casos de corrupción, fraude, malversación, soborno o ilegalidad.
- j) Promuevan campañas publicitarias que atenten contra los valores que defiende Manos Unidas, poniendo en peligro la coherencia y la reputación de la Organización.

- **Integración:**

44. Igualdad de oportunidades y de trato: Se asegurará la igualdad de oportunidades para su acceso a la Organización a las personas que lo soliciten, con independencia de su sexo, raza, religión, etc., así como la igualdad de trato en todo momento cuando trabaje para Manos Unidas.

45. Accesibilidad y discapacidad: Se promoverá la participación de personas con discapacidad en la Organización, erradicando en la medida de lo posible las barreras arquitectónicas y las de uso de herramientas básicas de trabajo que puedan existir en el entorno correspondiente.

46. Igualdad de género: Se promoverá específicamente la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en la Organización, siguiendo lo recogido en el documento de Estrategia de Género de Manos Unidas.

47. Derechos y participación de las personas beneficiarias: Manos Unidas entenderá a las personas beneficiarias como titulares de derechos y las atenderá dentro de los proyectos de desarrollo que apoya, sin distinción de raza, sexo, religión, etc. promoviendo activamente su máxima participación en ellos.

48. Transparencia y voluntad de los financiadores: En el marco de la identidad eclesial y los valores de Manos Unidas, se respetará siempre la voluntad del financiador que nos aporte fondos y, en cualquier caso, se les informará de manera oportuna y transparente sobre la utilización o aplicación de dichos fondos.

- **Discrecionalidad:**

49. Respeto a la privacidad: Se respetará escrupulosamente la privacidad de las personas beneficiarias, trabajadoras, socias, donantes, colaboradores y la de cualquier otro grupo de interés, especialmente cuando involuntariamente se tenga conocimiento de información sobre su vida privada. Se prohíbe solicitar dicha

información y, en caso de tenerla, se prohíbe su difusión y que su uso condicione y perjudique a dicha persona dentro del entorno de trabajo y con respecto a las tareas que se realizan para Manos Unidas.

50. Confidencialidad de los datos personales: Se adoptarán las medidas de seguridad necesarias para garantizar la protección de los datos personales de todas las personas con las que se relacione Manos Unidas, así como los medios técnicos a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración o acceso no autorizado a dichos datos.

51. Diligencia y restricción en el uso de datos: Los datos, personales o no personales, que se necesiten para realizar una tarea, solo se utilizarán para dicha tarea y solo por parte de las personas autorizadas para realizarla, las cuales serán diligentes con la integridad, comunicación, conservación y eliminación de dichos datos.

- **Obsequios y Regalos:**

52. Incentivo o soborno en toma de decisiones: Se rechazará cualquier forma de incentivo o soborno, real o potencial, presentado o sugerido, que pudiera condicionar, o parecer hacerlo, cualquier toma de decisiones, a favor o en perjuicio, presente o futuro, de cualquier persona que trabaje o colabore en Manos Unidas, o de sus familiares, incluso si el bien o servicio ofrecido fuera propiedad de éste.

53. Regalos y beneficios personales: Ninguna persona que trabaje o colabore en Manos Unidas podrá aceptar ningún tipo de regalo, presente, invitación, trabajo remunerado, favor o comisión, cuyo uso, disfrute o beneficio sea a título exclusivamente personal o para sus familiares, por la labor desempeñada en Manos Unidas o cuando se participe en eventos en su nombre, salvo pequeños detalles personales. Informará en cualquier caso a la Organización siempre que participe con un tercero en una comida, viaje o acto similar pagado por dicho tercero, y solo lo podrá hacer por motivos estrictamente laborales, tales como la representación institucional o la relación comercial.

- **Utilización de Recursos:**

54. Buen uso de los recursos propios: Se utilizarán los recursos humanos y los materiales, intelectuales, documentales, electrónicos o de cualquier otro tipo, incluyendo poderes jurídicos y firma digital, de manera apropiada a la finalidad prevista, de acuerdo a las funciones autorizadas, y únicamente para lograr en último término los fines y los objetivos de Manos Unidas, y nunca para uso y beneficio personal.

55. Proveedores y control de gastos innecesarios: Se pondrán en marcha medidas de control para contratar y evaluar la relación con proveedores, buscando el mejor servicio al menor coste, así como para no incurrir en gastos innecesarios o no fundamentados teniendo en cuenta los fines y los objetivos de la Organización.

56. Austeridad, sostenibilidad y consumo responsable: Se pondrán en marcha medidas para que la actividad que desarrolle Manos Unidas esté en consonancia con el valor de la austeridad y permita que sus gastos y consumos estén orientados al compartir y al desarrollo de estilos de vida sostenibles y respetuosos con la dignidad, el desarrollo humano integral y el medio ambiente.

57. Protección de los recursos: Se protegerán todos los recursos, incluidos los intelectuales y tecnológicos de cualquier tipo, y se controlarán activamente para que sean seguros y funcionen adecuadamente.

58. Buen uso de los fondos económicos: Se atenderá para que los fondos económicos que Manos Unidas reciba sean destinados a los fines y objetivos de la Organización, y se gestionarán con diligencia, prudencia, control y transparencia para el objeto que fue autorizado, vigilando y previniendo especialmente el fraude, el desvío de fondos, el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, etc., priorizando aquellos fondos que permitan a la Organización el mayor grado de independencia posible, presentando en su

contabilidad y presupuestos un reflejo fiel de la realidad, siguiendo la ley, y rindiendo cuentas ante su órgano de gobierno y sus auditores.

- **Responsabilidad y Autoridad:**

59. Sometimiento a toda legalidad: Manos Unidas se compromete a someterse y a cumplir toda ley, nacional o internacional que pueda ser aplicable a la Organización, así como a estar al corriente de todas las obligaciones legales que le incumban.

60. Estatutos e identidad eclesial: Se cumplirán los Estatutos de la Organización, así como se velará de forma activa para respetar, cuidar y promover su identidad eclesial, con la implicación de los órganos de gobierno y de dirección, y con el apoyo de los miembros de la asociación pública de fieles, priorizando la participación en la Organización de personas que asuman su tarea como un compromiso eclesial propio.

61. Defensa de los derechos humanos: Manos Unidas se compromete a promover el cumplimiento de los derechos humanos, conforme a la doctrina de la Iglesia Católica.

62. Respeto a los derechos de terceros: Se respetarán los derechos de terceros, con especial cuidado de los derechos contraídos en los contratos o convenios que se firmen por ambas partes, y de los compromisos que se deriven de los códigos y normativas que exijan otras entidades a las que pertenece Manos Unidas.

63. Imagen y propiedad de Manos Unidas: Se cuidarán la imagen, nombre, marca, conocimientos, formas de hacer, materiales, programas, cursos, procedimientos, manuales, formularios, trabajos, informes y obras escritas, gráficas, audiovisuales, plásticas o de cualquier tipo, que sean propiedad de Manos Unidas.

64. Uso de la imagen de Manos Unidas: Se limitará el uso de la imagen, del nombre y de la marca de Manos Unidas para la función que le es propia, y será obligatorio respetar su contenido, forma, soporte y presentación tal como se haya regulado formalmente al respecto.

65. Buen gobierno: Se asegurará que los órganos de gobierno y de dirección cuenten con la información y formación pertinentes, y también para que se impliquen y se reúnan con la frecuencia y la duración necesarias, y puedan así ejercer adecuadamente sus tareas de análisis y de toma de decisiones. Además, se asegurará la correcta elección, renovación y composición de dichos órganos.

66. Planificación y mejora: Se pondrán en marcha herramientas de planificación que permitan realizar una reflexión estratégica sobre las prioridades de la Organización, marcar objetivos al respecto, someterlos a seguimiento para conocer los resultados obtenidos y marcar las medidas de mejora que sean oportunas.

67. Responsabilidad, riesgos y cumplimiento: Se establecerán políticas, procedimientos y controles para regular la actividad relevante de Manos Unidas, que deberán ser cumplidos por todas las personas que trabajan en la Organización, así como mecanismos periódicos de seguimiento para conocer los riesgos de incumplimiento y poner en marcha las medidas oportunas que eviten o mitiguen dichos riesgos.

68. Gestión del impacto: Se promoverá la evaluación y la gestión del impacto en las actividades y en los proyectos que realiza la Organización.

- **Conflictos de Interés:**

69. Comunicación de conflictos de interés: El personal afectado por un conflicto de interés, se abstendrá de tomar cualquier decisión o de emprender cualquier acción, y lo comunicará sin dilación al órgano decisorio correspondiente, para que se puedan tomar las medidas de protección adecuadas a fin de garantizar la transparencia, integridad e idoneidad de la operación.

70. Rechazo al trato de favor: En ningún caso se hará trato de favor, ni siquiera cuando existan vínculos de amistad o afinidad, y se vigilará especialmente en los espacios de gobierno, dirección y toma de decisión, y en aquellas operaciones de las que se pueda derivar algún beneficio.

71. Candidaturas: El personal notificará toda intención de presentar su potencial candidatura a cualquier puesto ligado a un partido político o a la administración pública, con tiempo de antelación suficiente, a fin de evitar posibles conflictos de interés (reales o percibidos) con los deberes comprometidos.

- **Información e Imágenes:**

72. Público, medios de comunicación y redes sociales: Solo las personas de la Organización autorizadas a tal efecto, siguiendo el procedimiento correspondiente, podrán transmitir al público y a los medios de comunicación las informaciones y las respuestas de Manos Unidas que se consideren procedentes, al igual que aquellas que se difundan por los medios y redes sociales de la Organización, extremando los controles para que sean acordes a los principios y los valores de la misma.

73. Participación a título particular: No se usará el nombre de Manos Unidas, ni sus marcas, logos o imágenes, en toda participación que se realice a título particular en conferencias, artículos de opinión, foros, redes sociales, partidos políticos, asociaciones y cualquier tipo de organización o evento.

74. Dignidad en imágenes, publicidad y comunicación: Se utilizarán imágenes, textos, vídeos, mensajes e ideas que respeten la dignidad de las personas, las comunidades y los pueblos vulnerables para los que Manos Unidas trabaja y acompaña, en consonancia con los valores de la Organización, y la comunicación y las campañas de publicidad se elaborarán desde un planteamiento que permita conocer la realidad y las causas de la pobreza y la injusticia, así como la manera de erradicarlas.